

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 231 DE 2023

PROCESO No: SA23- 341
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD
OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR INICIAL: \$471.028.222 /
ADICION 1 EN VALOR: \$235.514.111 /
ADICION 1 EN PLAZO: QUINCE (15) DIAS – HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**, con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M.**, por valor de \$471.028.222. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de agosto de 2023, con plazo hasta el 15 de septiembre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado aproximadamente en el 90%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado, Que la ESE HUEM no cuenta en su planta con el personal suficiente que ejecute las actividades de apoyo requeridas para el normal funcionamiento institucional de cada uno de los servicios clínicos asistenciales y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios se adicionara en valor por \$235.514.111, que equivale aproximadamente al 50% del valor inicial del contrato y en tiempo por QUINCE (15) días, computo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, en **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$235.514.111)** y por el término de **QUINCE (15) DIAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$235.514.111)**, al valor inicialmente establecido de **\$471.028.222** y contenido

en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$706.542.333)**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, ampliando el plazo del contrato en QUINCE (15) DIAS más; para una duración total del contrato de UN (1) mes quince días, cómputo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02, Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1409 del 13/09/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 231 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

14 SEP 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MIGUEL PORRIÑO BOTTA FERNÁNDEZ
GERENTE E.S.E. HUEM



FRANCY YNID ARCHILA FLÓREZ
R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

